



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Correo: j04lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, 09 de octubre de 2023

Oficio No. 0584

Señor(a)
JAVIER JOSÉ YEPES CONDE
Correo: jjyeps1983@gmail.com

Señores
REGISTRADURÍA ESPECIAL DE SANTA MARTA
Correo: notificacionjudicialmgl@registraduria.gov.co

Señores
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Correo: notificacionjudicial@registraduria.gov.co

Señores
PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA
nfo@fuerzaciudadana.com.co

Señor
MIGUEL IGNACIO MARTÍNEZ OLANO
miguelmartinezo@hotmail.com

REF: Acción de tutela seguida por **JAVIER JOSÉ YEPES CONDE** contra la **REGISTRADURÍA ESPECIAL DE SANTA MARTA**.

RAD: 47-001-31-05-004-2023-00280-00

Por medio de la presente comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de octubre de 2023, se resolvió lo siguiente:

***“PRIMERO: ADMITIR** la coadyuvancia a la presente acción de tutela por parte de ciudadano Jorge Agudelo Apreza.*

***SEGUNDO: ORDENAR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil que ACATE, en todas sus decisiones y procedimientos, la Convención Americana de Derechos Humanos y las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos políticos. En consecuencia, se **ORDENA** al señor RENE ALBERTO FUENTES ORTEGA, REGISTRADOR ESPECIAL, REGISTRADURÍA ESPECIAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA o quien haga sus veces, que en el plazo perentorio de 12 horas y de manera provisional mientras se resuelve el trámite de la presente tutela, implemente medidas positivas para garantizar la participación y el derecho a la oportunidad del Partido Político Fuerza Ciudadana y su candidato en las elecciones del 29 de octubre de 2023 para el cargo de Alcalde Distrital de Santa Marta. Deberá autorizar la inscripción del candidato del Partido Fuerza Ciudadana, asegurando que se reconozca su representación en todos los procesos y materiales electorales, garantizando su participación en igualdad de condiciones que los demás candidatos. Deberá abstenerse de tomar*



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

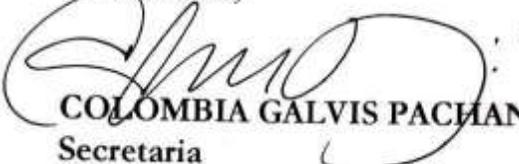
Correo: j04lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

decisiones contrarias a la Convención Interamericana de Derechos Humanos y garantizar cualquier otra medida para el goce efectivo del derecho a la oportunidad de participación del partido preferido por el accionante, Fuerza Ciudadana, y su candidato, hasta que se resuelva de fondo la presente acción de tutela.

TERCERO: PREVENIR al Registrador Nacional del Estado Civil y a sus delegados en Santa Marta para que **ADOPTÉ** las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de la medida provisional.

CUARTO: REMITIR una copia de la presente decisión al Ministerio de Justicia para que, si lo considera pertinente, integre este documento al informe que el Estado Colombiano debe presentar ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, conforme al fallo *Petro Urrego vs. Estado colombiano.*”

Atentamente,


COLOMBIA GALVIS PACHANO
Secretaria